CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 10 de abril de 2018

DICTAMEN COMPLEMENTARIO:

VISTO: El Expediente Nº 2785/18 de la Comandancia de las Fuerzas Militares, que hace referencia a la Nota Nº 159 elevada por la Comandancia de la Fuerza Aérea, a cuyo objeto remite la solicitud para realizar la modificación y Conversión de Sistemas NVG (Visores Nocturnos), Paneles Digitales, Aviónica, Faros de Búsqueda para rescate, y Piloto automático para los medios aéreos desplegados en apoyo del CODI/FTC Helicópteros UH-50/AS350, en el marco de **la *Contratación por Vía de Excepción para la "Adquisición de Equipos Militares para la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC)", que se encuentra debidamente fundados en la Nota Nº 301/17, Dictamen Nº 07 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 del Comando en Jefe y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7824/17.***

Que, es preciso puntualizar que la inversión solicitada por la Fuerza de Tarea Conjunta, fundamentada en la Nota Nº 301/2017, consta de los siguientes bienes:

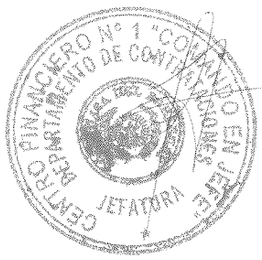

- 7 (siete) DRIONES diurno/nocturno;
- 10 (diez) Miras Térmicas no refrigeradas para rifles de asalto.
- 300 (trescientos) Visores Nocturnos monocular multipropósito para fusiles de asalto
- 10 (diez) Vehículos Blindados tácticos;
- 01 (un) Equipo Tecnológico de Inteligencia y Contra Inteligencia;
- 02 (dos) Sistemas de Conversión para Helicópteros UH50/as350;

Que, de la lista de bienes descripta precedentemente fueron adquiridos en la primera etapa de inversión, los bienes que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia
1	Drone Multirotor de largo alcance	3	Unidad	Airborne Drone	Sudáfrica
2	Mira térmica para rifles de alta precisión	10	Unidad	Meprolight	ISRAEL
3	Mira térmica para rifles de asalto	20	Unidad	Meprolight	ISRAEL
4	Monocular de visión nocturna	100	Unidad	Meprolight	ISRAEL

Que, el presente proceso de contratación se halla enmarcado dentro de las contraciones realizadas en el marco de la Adquisición de Equipos Militares para la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC), iniciadas en durante el ejercicio fiscal 2017.

Que, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria del presente Ejercicio Fiscal, la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria inicia el proceso de la segunda etapa de contrataciones para la adquisición de los equipos que se ***encuentra debidamente fundado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7824 de fecha 5 de octubre del 2017, y motivado mediante solicitud remitida por Nota Nº 301, de fecha 15 de setiembre de 2017***, en la cual se contempla la Contratación por vía de la Excepción para la ***"MODIFICACION Y CONVERSIÓN A SISTEMAS NVG DE HELICÓPTEROS UH-50/AS350"***, previa aprobación de la máxima autoridad institucional.

Que, el documento cuenta con documentos de respaldo relativas a la determinación de las necesidades (Informe Técnico/operacional de la unidad usuaria de los bienes-Grupo Aéreo de Helicópteros), sobre la adquisición solicitada y un Estudio e Informe realizado por el Grupo Aéreo de Helicópteros de la Fuerza Aérea.

Que, en razón a las amenazas y formas de operar de las organizaciones criminales que actúan al margen de la ley en el aérea de operaciones del CODI/FTC, exigen que las aeronaves dispongan de medios modernos de detección y navegación, tantos en condiciones diurnas, nocturnas y climatológicas adversas, a fin de actuar en tiempo y forma con eficiencia y eficacia contra los hechos criminales que ponen en zozobra a la población en general.

Que, visualizando los requerimientos actuales de operación el GAH presenta el pedido para dotar del equipamiento necesario de modernización, modificación y conversión de los sistemas de navegación de los Helicópteros Esquilo UH-50/AS350, adaptándole nuevos paneles de instrumentos para sistemas Conversión a NVG, sistemas de piloto automáticos, faros de búsquedas, y entrenamiento del personal piloto y técnicos.

Que, los proyectos de Visión Nocturna realizados que se han dado en el campo militar y policial obedecen al alto interés estratégico de estos sistemas, que aumentaran y mejoraran la capacidad operacional de los medios aéreos desplegados en apoyo del CODI/FTC, realizando operaciones tácticas aéreas nocturnas con contundencia y precisión, evitar ser vistos durante ataques aire/tierra y aterrizar en todo tipo de lugares en condiciones mínimas de iluminación, de esta manera, se incrementa la seguridad en las operaciones. El empleo de medios aéreos optimizados y modernizados es de suma utilidad para la lucha contra el terrorismo, que actualmente se está llevando en el norte del país, ya que le permite operar en apoyo a las fuerzas de superficie cuando estas lo requieran en cualquier momento y situación.

Que, con la dotación del sistema de Conversión a NVG de los Helicópteros UH-50/AS350, actualización del panel de instrumentos, instalación de sistema Stability Augmentation System y piloto automático, Provisión instalación de faro de búsqueda para rescate, Provisión de conjunto de soporte de ametralladora P/UH-50/AS-350, Casco de vuelo para helicópteros NVG, Visores Nocturnos NVG Aeronáutico, las mismas serán de suma utilidad para las operaciones desarrolladas en apoyo al CODI/FTC en el marco de la lucha contra los grupos criminales, además del apoyo para la población civil a través de Operaciones de Búsqueda y Rescate de aeronaves civiles siniestradas (SAR), Evacuaciones Aeromédicas, Apoyo a la Defensa Civil ante desastres naturales como inundaciones, incendios, etc.

Que, además de las operaciones militares con el CODI/FTC, los Helicópteros UH-50/AS350 realizan vuelos en apoyo a varias instituciones del Estado como ser: Secretaria de Emergencia Nacional, MOPC, SENAD, MSP y BS, Presidencia de la Republica, entre otros. El Grupo Aéreo de Helicópteros, menciona la incapacidad operacional en cuanto a medios aéreos se refiere de apoyar en situaciones climatológicas adversas a otras Instituciones del Estado ante eventuales catástrofes naturales o provocadas por incendios, tormentas, inundaciones, etc., asimismo poniendo de manifiesto la imposibilidad de realizar evacuaciones, transporte de personas, misiones de rescate, nocturnas o en condiciones climatológicas adversas o de poca visibilidad.

Que, además de lo expuesto sobre este eventual dilema político social; en caso de configurarse, también es menester mencionar que la falta de aeronaves produce un menoscabo en las garantías que la Institución debe ofrecer en apoyo a los órganos de Seguridad Interna.

Que, en conclusión, queda demostrado que las operaciones militares siempre estarán ligadas a las necesidades públicas, solo se requiere tener la visión para entrelazarlas, de esta manera los operativos militares realizadas por los medios aéreos empleados en apoyo del CODI/FTC Helicópteros UH-50/AS350 y optimizados con los Sistemas NVG (Visores Nocturnos), Paneles Digitales, Aviónica, Faros de Búsqueda para rescate, y Piloto automático, redundaran siempre en beneficio de la población civil y del personal militar.

Que, la inversión en equipos solicitados en el marco de una necesidad pública en materia de *"Defensa Interna"*, facilitara conforme a lo demostrado precedentemente, que en las actividades militares empleando estos medios, constituirán en beneficio de la seguridad de la población civil y del personal militar abocado en la lucha contra el crimen organizado, contribuyendo así a garantizar la seguridad a nivel nacional.

Que, el **Art. 33 de la Ley N° 2051/03, Casos de Excepción** dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso **c) se realizan con fines de garantizar la seguridad nacional**".

Que, el supracitado artículo también establece lo siguiente…***En estos casos, la máxima autoridad del Organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determina el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.***

Que, se cuentan con los créditos presupuestarios suficientes para solventar la inversión pretendida, mediante la certificación de las disponibilidades del Comando en Jefe o en el Sub Programa "Fuerza de Tarea Conjunta" con línea presupuestaria 2.3.11 "***Fuerza de Tarea Conjunta"*** - Sub Grupo de Objeto de Gasto 550 – Equipos Militares y de Seguridad.

Que, el presente estudio fue realizado en cumplimiento estricto a las Normas Legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto N° 5174/05, que modifica algunos artículos de dicho Decreto normativas que requieren que se realice el trabajo con la finalidad de obtener la seguridad razonable de que el procedimiento de contratación indicado a realizar se encuadre al ***Artículo 4°, PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS***.

POR TANTO, en base a las consideraciones mencionadas y a la normativa legal expuesta, **se recomienda** al Señor Comandante de las Fuerzas Militares aprobar el presente estudio, de conformidad a todo lo expuesto y en concordancia a la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 33, inciso c) y el decreto N° 21909/03, artículo 71.

Es mi Dictamen.

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My Int - Jefe Dpto UOC Nº 1 "Comando en Jefe"